



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 314 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.7-26 - Venta de vehículo por recambio de unidad.-ADJUDICA SUBASTA N°3899-

VISTO, el expediente EXP- 7 - 2026 - AME-DDME-SAJI, de fecha 20 de enero de 2026, y la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete DCADM- 300 - 2026 - ADES-DDME-SAJI de fecha 01 de julio de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se autorizó el segundo llamado a subasta N°3899 para la venta del vehículo de uso oficial Citroen C4 Spacetourer 1.6i HDI 6MT Feel (115cv), MOD. 2019; dominio: AD592OE, cuya sustanciación se encomendó al "Banco de la Ciudad de Buenos Aires" (CUIT N°30-99903208-3) conforme artículo 72 de la Disposición ONC N°62/16 - "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", considerando un valor base de Pesos Trece Millones (\$13.000.000,00), con fecha de celebración del 15 de julio de 2026, horario de inicio a las 11:00 horas, a sustanciarse en modo electrónico en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar>;

Que, sustanciada la subasta de acuerdo a las condiciones aprobadas por ARTICULO 3° Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°300/26, el "Banco de la Ciudad de Buenos Aires" notifica a la universidad la existencia de una propuesta (conforme NOMINA DE COMPRADORES y BOLETA PREVIA N°: 42419 glosadas en autos) formulada por ZDANOWICZ, Daniel (CUIT N°20-13237965-4), por un monto de Pesos Trece Millones (\$13.000.000,00);



Que, de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, el adquirente ha realizado el pago a su cargo, conforme comprobantes de TR- 108 - 2026 - DCOM-SADM;

Que, por lo expuesto corresponde aprobar la subasta N°3899 para la venta del vehículo de uso oficial Citroen C4 Spacetourer 1.6i HDI 6MT Feel (115cv), MOD. 2019; dominio: AD592OE, y adjudicar el vehículo a ZDANOWICZ, Daniel (CUIT N°20-13237965-4), por un valor de compra de Pesos Trece Millones (\$13.000.000,00);

Que, en igual sentido, corresponde aprobar el pago a favor de "Banco de la Ciudad de Buenos Aires" con (CUIT N°30-99903208-3), de la comisión por la gestión equivalente al diez (10) por ciento, más iva, del valor de venta resultante de la subasta, que representa un monto de Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Tres Mil (\$1.573.000,00);

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones, conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2026 - 676 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el artículo 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la subasta N°3899 sustanciada por "Banco de la Ciudad de Buenos Aires" (CUIT N°30-99903208-3), artículo 72 de la Disposición ONC N°62/16 - "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", para la venta del vehículo de uso oficial Citroen C4 Spacetourer 1.6i HDI 6MT Feel (115cv), MOD. 2019; dominio: AD592OE, y



adjudicar el vehículo a ZDANOWICZ, Daniel (CUIT N°20-13237965-4), por un valor de compra de Pesos Trece Millones (\$13.000.000,00),

ARTICULO 2º: Aprobar el pago a favor de "Banco de la Ciudad de Buenos Aires" (CUIT N°30-99903208-3), de la comisión por la gestión equivalente al diez (10) por ciento, más iva, del valor de venta resultante de la subasta, que representa un monto de Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Tres Mil (\$1.573.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar la baja patrimonial del rodado subastado y adjudicado en el Artículo 1º de la presente Resolución y a ingresar los fondos producidos por la subasta, con imputación en la partida presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 14/08/2026 12:42:02
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 14/08/2026 15:43:54
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 14/08/2026 16:05:54
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani



Sistema: sudocu
Fecha: 14/08/2026 13:05:52
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu
Fecha: 14/08/2026 16:03:56
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez